

BANCOS

## Abren convocatoria a emprendimientos



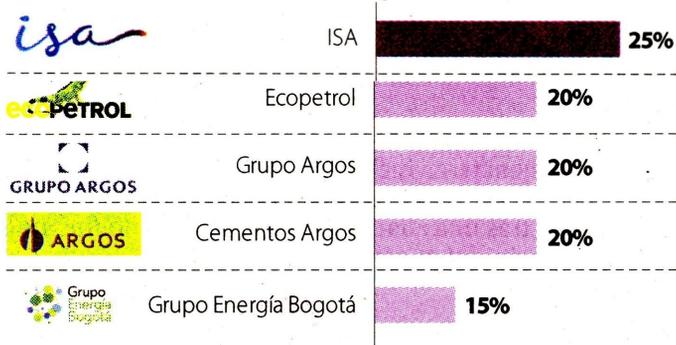
Grupo Bolívar

El Grupo Bolívar Davivienda anunció la apertura de la convocatoria a Social Skin, que busca premiar a emprendimientos de innovación social que se desarrollen tanto en México, Colombia y países de Centroamérica. Según anunciaron, los participantes deberán tener máximo 32 años y los proyectos deben contar mínimo con dos integrantes. En las cinco ediciones anteriores, se han inscrito más de 3.500 proyectos. (CR)

BOLSAS

## Bancolombia actualiza acciones recomendadas

### TOP PICKS DE BANCOLOMBIA PARA 2024



Fuente: Grupo Bancolombia / Gráfico: LR-ST

Bancolombia actualizó su portafolio de top picks para febrero, en la que si bien mantiene las acciones que escogió para enero, realizó ajustes en el peso de algunos de los títulos que tiene. El portafolio está conformado por las especies de Cementos Argos, Ecopetrol, ISA, el Grupo Energía Bogotá y el Grupo Argos. Respecto a los cambios en los pesos, se disminuyó 5% el del ISA, mientras que el del GEB aumentó ese mismo valor. (CR)

BOLSAS

## Previsora de Seguros renovó su imagen



Previsora Seguros

La Previsora Seguros anunció un cambio en su marca, con el objetivo de reflejar la innovación, excelencia y una mayor orientación al cliente, según dijo por medio de un comunicado de prensa. "Este cambio no solo refleja crecimiento y evolución, también simboliza el renacer; estamos convencidos de que esta nueva marca está alineada con nuestros valores y propósitos", dijo su presidente Ramón Angarita. (CR)

# Los empleados por días también tienen derecho a las cesantías

**LABORAL. HASTA HOY TIENEN LOS EMPLEADORES PARA CONSIGNAR LAS CESANTÍAS DE SUS TRABAJADORES. A ESTE AHORRO TIENEN DERECHO QUIENES TENGAN UN CONTRATO LABORAL**

BOGOTÁ

Hoy es el plazo máximo para que los empleadores paguen las cesantías. A esta prestación social tiene derecho todo trabajador que tenga un contrato laboral y está regulada por el Código Sustantivo del Trabajo. Por tal motivo, las empleadas domésticas y los trabajadores por días, tienen derecho a recibir su consignación, si hay de por medio un contrato laboral.

Con esta vinculación, se genera la obligación de reconocer todas las prestaciones sociales, entre las cuales se encuentran este tipo de pago. Para estos trabajadores, lo más importante es establecer la base salarial y luego revisar el número de días laborados dentro del año, pues el cálculo se hará proporcional, tal y como lo establece la norma.

Eliana Triviño, directora del área de derecho laboral y seguridad social de Riveros Victoria y Abogados, recomendó que los empleadores deben "llevar un control de los días de labores para poder calcular así el monto de esta prestación, sin caer en imprecisiones".

¿CÓMO SE CALCULA?

Felipe Quintero García, abogado Laboralista y socio de Quintero y Quintero Asesores, explicó que el monto "se calcula sobre el salario base de liquidación y sobre el promedio del salario devengado, por el trabajador en el tiempo de servicios". Para esto, se toma como base el último salario mensual devengado por el trabajador, siempre que no haya tenido variación en los tres últimos meses. En el caso contrario y en el de los salarios variables, se tomará como base el promedio de lo devengado en el último año de servicios o en todo el tiempo servido si fuere menor de un año.

Por ejemplo, si su empleada doméstica, que gana el salario mínimo, empezó a laborar desde el primero de julio del año pasado, habría trabajado 180 días. Por tanto, para hacer el cálculo de su trabajador por días así se vería la fórmula  $(\$1.300.606 \times 180) / 360 = \$650.303$ .

El empleador no debe olvidar que al salario base se le

CESANTÍAS PARA TRABAJADORES POR DÍAS

- 1 Las cesantías son una prestación social que tiene todo trabajador que tenga un contrato laboral
- 2 Está regulada en el artículo 249 del Código Sustantivo del Trabajo

PARA LOS EMPLEADOS POR DÍAS LA FÓRMULA ES LA SIGUIENTE:

$$\text{Salario} \times \text{Número de días trabajados}$$

360

Ejemplo:  $\frac{1.300.606 \times 360}{360} = \$1.300.606$

Las cesantías pueden ser retiradas por los trabajadores sin necesidad de intermediarios o tramitadores

ESTAS TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- 1 Se liquidan de manera anual
- 2 Equivalen a un mes de salario por cada año de servicio
- 3 Deben ser consignadas al Fondo de Cesantías por el empleador antes del 14 de febrero

ASÍ SE COMPORTARON LAS CESANTÍAS EN 2023

| Terminación de contrato              | Monto (cifras en billones) | Participación sobre el total |
|--------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Terminación de contrato              | \$3,27                     | 36%                          |
| Mejora o liberación de vivienda      | \$2,74                     | 30,2%                        |
| Adquisición de vivienda              | \$2,16                     | 23,7%                        |
| Cesantías para la educación          | \$0,70                     | 7,7%                         |
| Otros retiros autorizados            | \$0,19                     | 2,1%                         |
| Retiros por pignoraciones o embargos | \$0,02                     | 0,2%                         |



Eliana Triviño  
Directora del área laboral de Riveros Victoria y Abogados



Felipe Quintero García  
Socio Quintero y Quintero Asesores

"Para el caso de aquellos trabajadores que tengan menos de un año de prestación de servicio, este auxilio se calcula proporcional al tiempo que se haya laborado".

"El cálculo de las cesantías se debe realizar conforme lo establece el Código de Trabajo: tomar el ingreso base de liquidación, por el número de días trabajados y dividir entre 360".

## 14

DE FEBRERO ES LA FECHA LÍMITE PARA QUE LOS TRABAJADORES PAGUEN A SUS EMPLEADOS LAS CESANTÍAS SEGÚN DICE LA LEY.

Síganos en: [www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Para leer sobre el balance del sector asegurador durante el año pasado.



debe sumar el auxilio de transporte.

En el caso de los trabajadores por días, de acuerdo con los abogados, el cálculo se hace igual, solo que antes de aplicar la fórmula de las cesantías se debe mensualizar cuál es el salario base.

Si su empleada doméstica trabaja solo dos días a la semana con un salario diario de \$60.000, tendría un sueldo promedio de \$480.000 men-

suales. Para el ejemplo anterior, si también entró el primero de julio de 2023, se debe multiplicar por 180 días de trabajo en total. En tal caso, la fórmula sería así:  $(\$480.000 \times 180) / 360 = \$240.000$ .

Los empleadores deben tener en cuenta que este ahorro se liquida de manera anual y equivalen a un mes de salario por cada año de servicio. Además, deben ser consignadas al Fondo de Cesantías escogido por el trabajador antes del 14 de febrero.

Esto quiere decir que hoy se deben pagar las cesantías causadas entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2023. Si no lo hace, se arriesga a tener que pagar un día de salario por cada día de retraso en la consignación.

ALEJANDRA RICO MUÑOZ  
arico@larepublica.com.co